

Peter S. Kosinski
Copresidente

Anthony J. Casale
Comisionado

Raymond J. Riley, III
Director Co-Ejecutivo

Vacante
Codefensor



40 NORTH PEARL STREET, 5º Piso
ALBANY, N.Y. 12207-2729
Teléfono: 518/474-1953 Fax: 518/474-1008
www.elections.ny.gov

Henry T. Berger
Copresidente

Essma Bagnuola
Comisionada

Kristen Zebrowski Stavisky
Directora Co-Ejecutiva

Brian L. Quail
Codefensor

el 26 de marzo, 2024

Una noticia sobre su derecho a registrarse para votar

Una ley pasada en 2021 restaura el derecho al voto para una persona condenada por un delito grave tras su liberación del encarcelamiento, independientemente de si está en libertad condicional o tiene un período de supervisión posterior a la liberación. Si una persona condenada por un delito grave no está encarcelada, es elegible para registrarse para votar.

Antes de la promulgación de esta ley, una persona condenada por un delito grave no estaba legalmente autorizada a registrarse para votar hasta que fuera dado de alta de la libertad condicional o cualquier supervisión posterior a la liberación que se incluía para su condena por delito grave.

Esta prohibición le impedía votar y ejercer un derecho constitucional y una responsabilidad cívica a una persona que vive en la comunidad y creó una barrera para reintegración total en la sociedad que solo llegó a su fin cuando esa persona se fuera dada de alta de la libertad condicional. Además, creó muchísima confusión con las juntas de elecciones de los condados a través del estado con respecto a quién era elegible para registrarse para votar.

Ahora, en el Estado de Nueva York, hay una regla de “línea brillante” simple: si usted no está encarcelado, puede registrarse para votar.

Registrándose para votar

Cualificaciones para registrarse para votar

Para registrarse para votar legalmente, usted debe:

- ser ciudadano de los Estados Unidos
- tener 18 años
- ser residente del Estado de Nueva York y el condado, la ciudad o pueblo durante al menos 30 días antes de la elección
- no estar encarcelado por una condena por un delito grave
- no ser juzgado como mentalmente incapaz por una corte
- no reclamar el derecho al voto en otro lugar

Registrándose para votar en el momento de su liberación de un centro penitenciario

- Se le debe ofrecer a usted la oportunidad de registrarse para votar en el momento de su liberación
- Se le debe ofrecer asistencia para llenar el formulario de registro de votantes en ese momento
- Usted puede negarse a registrarse para votar en ese momento
- Si se niega a registrarse para votar en ese momento, se le debe proporcionar un formulario de registro de votantes para llevar consigo

Registrándose para votar después de liberación

Dónde registrarse para votar

El Estado de Nueva York ofrece muchas maneras de registrarse para votar. Puede registrarse para votar en línea, en persona en su junta de elecciones del condado o en el Departamento de Vehículos Motorizados, o por correo. Para registrarse en línea, visite el sitio web de la Junta de Elecciones:

www.elections.ny.gov.

Además, usted puede aplicar para registrarse para votar en cualquiera de las siguientes oficinas de agencias del Estado de Nueva York. No se requiere registrarse para votar en ninguno de estos lugares para recibir los servicios que proporcionan estas agencias.

- Servicios de Alcoholismo y Abuso de Sustancias
- Universidades de la Ciudad de Nueva York (CUNY, por sus siglas en inglés)
- Comisión para la Ceguera y Discapacidad Visual
- Departamento de Salud- el programa WIC
- Departamento de Trabajo
- Departamento de Servicios Sociales
- Departamento de Estado
- División de Servicios para Veteranos
- Oficinas de Reclutamiento Militar
- Oficina para Personas Mayores
- Oficina de Salud Mental
- Oficina para Personas con Discapacidades del Desarrollo
- Universidades del Estado de Nueva York (SUNY, por sus siglas en inglés)
- Servicios Profesionales y de Educación Continua- Rehabilitación Vocacional (ACCES-VR, por sus siglas en inglés)
- Junta de Compensación Obrera

Cómo registrarse para votar- Completar el formulario de registro de votantes

Para registrarse para votar, usted debe llenar un Formulario de Registro de Votantes del Estado de Nueva York. Se le debería haber proporcionado una copia de este formulario en el centro cuando se procesó su liberación. Este formulario está disponible en el sitio web de la Junta de Elecciones del Estado de Nueva York (www.elections.ny.gov) o cualquier sitio web de las juntas de elecciones de los condados; usted también puede encontrar formularios en cualquier Oficina de Correos de EE. UU. o biblioteca pública. Si no tiene acceso a Internet, una impresora o simplemente prefiere, puede solicitar que un Formulario de Registro de Votantes del Estado de Nueva York sea enviado por correo a usted al contactar a la Junta de Elecciones del Estado de Nueva York o la junta de elecciones de su condado de residencia.

Una vez que se complete el formulario de registro de votantes, tiene que imprimir el formulario (si llenado en línea) y firmarlo. Después, debe enviar el formulario por correo o entregar el formulario en la junta de elecciones de su condado. Hay una lista de cada junta de elecciones del condado al dorso del formulario y en el sitio web de la Junta de Elecciones del Estado de Nueva York (www.elections.ny.gov).

También puede registrarse para votar en línea utilizando el Portal en línea de Registro de Votantes del Estado de Nueva York. Para registrarse para votar en línea, tiene que usar un "ID" de NY.Gov. Si ha usado el sitio NY.Gov previamente con otra agencia, puede usar el mismo *login* para acceder al Portal en línea de Registro de Votantes. Si nunca ha usado un "ID" de NY.Gov, tendrá que crear una cuenta. Se mandan las solicitudes completadas a la junta de elecciones del condado apropiado para aprobación y procesamiento. Para más información, visite el sitio web de la Junta de Elecciones del Estado de Nueva York (www.elections.ny.gov).

Víctimas de la Violencia Doméstica

Si usted es víctima de la violencia doméstica, hay un proceso por el que su inscripción electoral se puede mantener separada y aparte de otras inscripciones electorales y no se pone a disposición del público. Para más información, debe contactarse con su junta de elecciones del condado local para sus procedimientos de inscripción confidencial y votación especial.

Notificación de su registro electoral

Una vez que su formulario de registro de votantes completamente terminado sea aprobado por su junta de elecciones del condado, recibirá una noticia en la dirección proporcionada en su formulario de registro de votantes que le informa a usted cuándo será la próxima elección y dónde será su centro de votación. El Estado de Nueva York también ofrece la votación anticipada, la votación anticipada por correo y la votación en ausencia como alternativas a la votación en el día de las elecciones.